

NOTA DE REUNIÓN

Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) 2/2/2016

ASUNTO: R.D. 110/2015 sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

FECHA: 2 de Febrero (12 h.)

LIUGAR: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural

Subdirección General de Residuos. MAGRAMA. Pza. San Juan de la Cruz, s/n Madrid

ASISTENTES:

- ✓ Mª José Delgado .- Subdirectora General de Residuos
- ✓ Begoña Fabrellas – Técnico de la Subdirección de Residuos
- ✓ Manel Servian: Gerente de AFAR
- ✓ Pilar Budí: Directora General de AFEC

Tras una introducción previa de las Asociaciones presentes (AFAR y AFEC) y de las representadas (AEFYT, AFHEC y FELAC), y establecida la representatividad sectorial en torno a un 95% entre fabricantes y marcas comerciales, de CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN doméstica e industrial, así como del canal HORECA e instaladores, se pasa a tratar los temas objeto de la reunión.

Asuntos:

1.- Imposibilidad de cumplir los objetivos de recogida, fijados en el *R.D. 110/2015 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos*, dado que, por ejemplo en el caso del sector de Frío Industrial no se recupera más allá de un 2-3% de los productos y en el caso del aire acondicionado el porcentaje está alrededor del 18%. Habrá que ver con detalle el amplio espectro del sector incluyendo el resto de productos afectados.

En este punto, por parte del Ministerio comentan que el objetivo de recogida del 45% es por CATEGORÍA, por lo tanto entienden que hay ciertas SUBCATEGORÍAS cuyos índices de recogida son inferiores, por lo que ese déficit se puede compensar con otras subcategorías en el que la recogida sea superior.

2.- Diferencia entre equipos domésticos e industriales.

En este tema se presentan fotografías relativas a equipos de FRÍO INDUSTRIAL que dejan clara la gran diferencia entre aquellos que son de tipo “doméstico” y los de tipo “industrial”.

Por tanto ***Es lícita la pretensión de las Asociaciones de que una gran parte de los aparatos de gran tamaño y claramente “ no domésticos” (habrá que definirlos muy bien) no se incluyan en el ámbito del decreto y que por tanto no estén sometidos a***

cuota alguna, en base al ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación, apartado 2f). Teniendo, igualmente en cuenta, el artículo 3. Definiciones, apartado d).

En este punto, se toca un tema muy importante y es que cierto tipo de equipos de frío industrial, por sus características, pudieran estar EXCLUIDOS del ámbito de aplicación de este R.D.

En relación con el Aire Acondicionado queda claro que los equipos objeto del R.D. son aquellos cuya potencia es igual o inferior a 12 kW.

Para el resto de aparatos que si estén incluidos en el decreto, no es obligado el 45%, habrá que determinar que cuota será aquella que deban cumplir, y considero que en el contrato con los SIG que cada Asociación/ empresa determine como más interesante habría que reflejar en él, que no se pagarán las cuotas como fijas, sino a cuenta, hasta determinar el coste real y ser justificada por el SIG a final de año en base a la cuota de los aparatos que se han puesto en el mercado y que se han recogido.

3.- Se transmite la preocupación de las empresas por todos aquellos temas relacionados con el ecodiseño y se comenta que por ejemplo, en el caso de las de Frío Industrial, las mismas están inmersas en un proceso de cambio de base para las espumas y de uso de gases no contaminantes, que permita un reciclaje/ adaptación y por tanto facilitar el tratamiento final como residuo.

4.- Se comenta que, por parte de un SIG se está desarrollando una PLATAFORMA, pero las representantes del Ministerio aconsejan no desarrollar nada en este sentido, hasta que no lo hagan ellos, para ir en la misma línea, *de tal manera que no aparezcan incompatibilidades.*

CONCLUSIONES Y ACCIONES A DESARROLLAR

1.- Buena receptividad a nuestras peticiones por parte del Ministerio.

2.- Consideran lógico que no se llegue a los índices de recogida del 45%, debido a que:

- No es un mercado saturado, hay un bajo índice de reposición.
- La vida útil de los equipos es muy larga y son equipos especialmente susceptibles de **reparación** en un alto porcentaje de casos, especialmente los de frío industrial.

3.- Las representantes del Ministerio brindan la posibilidad de aclarar ciertos aspectos que requieren claridad de interpretación, a través de las PREGUNTAS FRECUENTES que la Subdirección de Residuos elabora. Especialmente, para aquellos equipos que por sus características pudieran estar EXCLUIDOS del ámbito de aplicación del R.D.

Para ello solicitan que se clarifique las características de aquellos equipos de FRÍO INDUSTRIAL que:

- Pudieran formar parte de una gran instalación y que, por tanto, no se puedan considerar equipos que funcionan de forma independiente.

- Que sean equipos de gran envergadura y que pudieran estar encastrados en el edificio.
- Que tengan que ser instalados / desinstalados por profesionales.
- Etc.

Se enviará la oportuna información en este sentido, documentada además gráficamente. Este procedimiento permitirá que el ministerio a través de las respuestas más frecuentes, se consideren vinculantes y clarifiquen los equipos, sea cual sea el subsector, que están EXCLUIDOS de la aplicación del decreto.

4.- A efectos de justificación de los índices de recogida, de aire acondicionado y Frío Industrial, entre otros, piden que se les informe sobre diversos aspectos: vida útil del aparato, instalación fija, reparabilidad, etc.

Consideran importante tener en cuenta que nuestro mercado está en crecimiento, es decir que no está saturado y por tanto el índice de reposición es aún bajo.

5.- Las representantes del Ministerio recuerdan que el pago a los SIG se debe calcular por el número de toneladas que pone cada empresa en el mercado y no por cuota de recogida.

Asimismo, comentan que la tasa de reciclado debe ser igual al coste del mismo. El precio que el SIG debe cobrar, lo tiene que fijar teniendo en cuenta su coste real y para calcular ese coste hay que tener en cuenta aspectos tales como la valoración positiva del residuo.

Impresión general positiva, falta por ver en que se traduce económicamente el trabajo que habrá que realizar a continuación para conseguir el que a continuación se indica.